

Información en materia de Sostenibilidad

IB Impact Direct Debt, FIL

Fondo de Inversión Libre (FIL) · Producto del artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR)

Identificador de entidad jurídica (LEI/NIF): NIF V56985542

Sociedad gestora: Impact Bridge Asset Management SGIC, S.A.

Última actualización: 17/06/2026

1. Resumen

IB Impact Direct Debt, FIL (en adelante, el «FIL») es un fondo de impacto social y medioambiental que tiene como objetivo realizar inversiones sostenibles en el sentido del artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), invirtiendo en préstamos y/o activos de deuda principalmente privada y, en menor medida, pública, de emisores que aborden retos sociales y/o ambientales ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

El FIL persigue al menos uno de cinco objetivos de impacto —cuatro sociales y uno medioambiental—: acceso a servicios básicos, mitigación y adaptación al cambio climático, creación de empleo justo, inclusión financiera y empoderamiento de la mujer.

La Gestora analiza que ninguna inversión sostenible cause un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible. Para ello gestiona las principales incidencias adversas (PIA) mediante una herramienta interna ASG que analiza 32 factores, mantiene un diálogo continuo con los emisores y realiza, antes de cada inversión, un análisis del impacto esperado.

La estrategia se articula en torno a una teoría del cambio y a la herramienta propia de medición de impacto IBIST™, basada en 67 indicadores objetivos y subjetivos que asignan a cada inversión una puntuación de 0% a 100%. Quedan excluidas las inversiones con puntuación inferior al 60%, las actividades de la lista de prohibiciones de la International Finance Corporation (IFC) y las exclusiones del Reglamento Delegado (UE) 2020/1818.

En todo momento, como mínimo el 80% del patrimonio se invertirá en inversiones sostenibles; como mínimo el 65% con objetivo social y como mínimo el 5% con objetivo medioambiental. El porcentaje mínimo de alineación con la taxonomía de la UE es del 0%. El resto (máximo el 20%) se destina a liquidez y a derivados de cobertura de divisa, sujetos a salvaguardas mínimas.

La Gestora supervisa periódicamente el cumplimiento del objetivo mediante indicadores de sostenibilidad (porcentaje de cartera sostenible, contribución a los ODS y puntuación IBIST™), utiliza datos propios y de proveedores externos, dispone de un Manual de Diligencia Debida de PIA publicado en su web y aplica una política de implicación con los emisores. No se ha designado ningún índice de referencia para cumplir el objetivo de inversión sostenible.

2. Ausencia de perjuicio significativo para el objetivo de inversión sostenible

Las inversiones sostenibles del FIL, además de contribuir al menos a uno de sus objetivos de impacto, no dañarán significativamente ningún objetivo de inversión sostenible. Para ello, la Gestora integra en el proceso de inversión las siguientes medidas:

- **1. Gestión de las Principales Incidencias Adversas (PIA).** Las PIA son aquellos impactos de las decisiones de inversión que puedan tener efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad. La gestión se apoya en dos pilares: (a) la incorporación de factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) mediante una herramienta interna —que utiliza datos propios y de terceros— que analiza la materialidad y el riesgo ASG de cada inversión en relación con 32 factores, permitiendo identificar y mitigar los principales impactos negativos, pudiendo llegar a la desinversión parcial o total; y (b) un diálogo abierto y continuo con los emisores/prestataarios, que incluye el envío de cartas anuales con recomendaciones de mejora concretas derivadas de los resultados de la herramienta IBIST™.
- **2. Análisis previo del impacto esperado.** Antes de ejecutar cada inversión, la Gestora estudia en detalle las actividades que se van a financiar y sus efectos, explicando cómo contribuye al objetivo sostenible y cómo no daña significativamente ningún otro objetivo. Si se identificara un perjuicio significativo, la inversión no se llevaría a cabo.

Indicadores de incidencias adversas. La Gestora tiene en cuenta los indicadores de incidencias adversas recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, así como los indicadores pertinentes de los cuadros 2 y 3. La información concreta sobre los indicadores utilizados y las incidencias identificadas se reflejará en la información periódica del FIL.

Alineación con normas internacionales. El FIL ajusta sus inversiones a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Como parte de la gestión de PIA se monitorizan las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; de detectarse infracciones, la Gestora trata activamente de subsanarlas mediante el diálogo, pudiendo llegar a la desinversión parcial o total.

3. Objetivo de inversión sostenible del producto financiero

El FIL es un fondo de impacto social y medioambiental que invierte en préstamos y/o activos de deuda principalmente privada y, en menor medida, pública, de emisores que aborden retos sociales y/o ambientales. Tiene como objetivo realizar inversiones sostenibles (artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088) ligadas a los ODS de la ONU, financiando a entidades microfinancieras, empresas de energías renovables, fundaciones que desarrollen proyectos sostenibles, entre otros.

El FIL invertirá en emisores principalmente privados y, en menor medida, públicos, que aborden al menos alguno de estos objetivos sostenibles:

- **Acceso a servicios básicos:** aumentar el acceso universal a los alimentos, agua potable y energía, y mejoras en salud y educación.
- **Mitigación y adaptación al cambio climático:** luchar contra la degradación del medioambiente y sus efectos en poblaciones vulnerables. A este respecto, el FIL no tiene un objetivo determinado relativo a la reducción de emisiones de carbono.
- **Creación de empleo justo:** crear puestos de trabajo e implantar entornos laborales dignos para el desarrollo de las comunidades locales.
- **Inclusión financiera:** mejorar la salud financiera de las poblaciones poco bancarizadas.

- **Empoderamiento de la mujer:** promover la igualdad de género.

Indicadores de sostenibilidad

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanza el objetivo sostenible del FIL. Las inversiones deben demostrar ser aceptables en tres dimensiones distintas: los beneficios que aportan, la intencionalidad y las técnicas de medición de impacto que utilizan.

La herramienta de medición de impacto IBIST™, creada por la Gestora, se basa en 67 indicadores objetivos y subjetivos y permite calcular una puntuación de 0% a 100% para cada inversión en cartera. Adicionalmente, la Gestora obtiene métricas de impacto cuantitativas para cada inversión siguiendo el sistema IRIS+ (estándar mundial predominante para inversiones de impacto), adaptándolas a las características de cada inversión y agregándolas a nivel de cartera.

4. Estrategia de inversión

El FIL invierte en préstamos y/o activos de deuda principalmente privada y, en menor medida, pública, de emisores/prestatarios alineados con los objetivos sostenibles del FIL, incluyendo bonos verdes, sociales, sostenibles y bonos ligados a la sostenibilidad. Las inversiones de impacto se definen como inversiones en emisores públicos y/o privados con la intención de generar un impacto medible, social o medioambiental, a la vez que un rendimiento financiero.

Para pasar de intenciones a acciones, la Gestora ha desarrollado una teoría del cambio que se aplica de forma continua a cada inversión. La Gestora ha identificado cinco grandes temas de impacto, ligados a los siguientes ODS de la ONU:

- Acceso a servicios básicos: ODS 2, 3, 4, 6 y 17.
- Mitigación y adaptación al cambio climático: ODS 12, 13 y 15.
- Creación de empleo justo: ODS 8.
- Inclusión financiera: ODS 1 y 10.
- Empoderamiento de la mujer: ODS 5.

Elementos vinculantes de la estrategia

Criterios valorativos. El FIL realiza inversiones de impacto que contribuyan positivamente al menos a alguno de sus cinco objetivos de impacto, valoradas con la herramienta IBIST™ (67 indicadores). Si una inversión potencial obtiene una puntuación IBIST™ inferior al 60%, queda excluida del universo de inversión. La cartera en su conjunto tendrá una puntuación IBIST™ mínima igual o superior al 60%, con el objetivo —no garantizado— de superar el 70%.

Criterios excluyentes. (A) Se excluye la inversión en emisores cuyas actividades no respeten la lista de actividades prohibidas por la International Finance Corporation (IFC) del Banco Mundial (entre otras: armas y municiones, tabaco, juego, trabajo forzoso o infantil, materiales radioactivos, prácticas de pesca dañinas o presas con elevados efectos adversos). (B) Adicionalmente, se aplican las exclusiones del artículo 12.1, letras a) a g), del Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 (armas controvertidas; tabaco; incumplimiento del Pacto Mundial o de las Líneas Directrices de la OCDE; y determinados umbrales de ingresos procedentes del carbón, los combustibles líquidos y gaseosos, y la generación eléctrica con intensidad de GEI superior a 100 g CO₂e/kWh).

Buena gobernanza

Como parte de la diligencia debida, la Gestora analiza en profundidad las prácticas de buen gobierno de las inversiones subyacentes (política de remuneraciones, relaciones entre empleados, políticas de diversidad e igualdad y estructura de los órganos de decisión). El buen gobierno está estrechamente ligado al concepto de intencionalidad, que se analiza y califica con la herramienta IBIST™.

5. Proporción de las inversiones

En todo momento, como mínimo el 80% del patrimonio del FIL estará invertido en inversiones sostenibles que persigan al menos uno de los cinco objetivos de impacto. Como mínimo, el 65% del patrimonio se invertirá en inversiones sostenibles con objetivo social y, como mínimo, el 5% en inversiones sostenibles con objetivo medioambiental (que podrán ajustarse o no a la taxonomía de la UE).

El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones del FIL con la taxonomía de la UE (Reglamento (UE) 2020/852) es del 0%. El FIL no ha establecido un mínimo de inversión en actividades de transición y facilitadoras, ni un mínimo de inversiones sostenibles con objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía.

Inversiones no sostenibles (n.º 2). La parte del patrimonio no invertida en inversiones sostenibles (máximo el 20%) se destinará a liquidez —materializada en simultáneas de deuda pública de la UE (principalmente española), depósitos a la vista, activos del mercado monetario y fondos monetarios UCITS— y a instrumentos derivados para la cobertura de divisas. A la liquidez se le aplican salvaguardas mínimas medioambientales y/o sociales, dado que se invierte en emisores alineados con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Derivados. Solo se utilizan derivados con fines de cobertura de divisa. Aunque su propósito no sea alcanzar el objetivo sostenible del FIL, esta operativa no afecta negativamente a su consecución y protege a los inversores frente a las fluctuaciones del tipo de cambio.

6. Objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

El FIL no se ha fijado un objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el sentido del artículo 14 bis del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. Por tanto, este apartado no resulta de aplicación.

No obstante, la mitigación y adaptación al cambio climático figura entre los objetivos de impacto del FIL, y las emisiones de GEI se encuentran entre los indicadores de incidencias adversas considerados por la Gestora.

7. Seguimiento del objetivo de inversión sostenible

La Gestora utiliza distintos indicadores para comprobar el cumplimiento del objetivo de inversión sostenible, entre otros: el porcentaje de la cartera destinado a inversiones sostenibles (que será en todo momento como mínimo el 80%), la contribución de las inversiones a los ODS y la puntuación IBIST™ de la cartera. Periódicamente se realiza un control y seguimiento de los indicadores de incidencias adversas a efectos de cumplir el principio de no causar un perjuicio

significativo, lo que permite adoptar decisiones de inversión con carácter previo y durante la vida de cada inversión.

8. Metodologías para las inversiones sostenibles

La estrategia ASG se implementa de manera continua a lo largo de todo el proceso de inversión y se apoya en las siguientes metodologías propias de la Gestora:

- **Herramienta IBIST™.** Sistema de medición de impacto basado en 67 indicadores objetivos y subjetivos que evalúa cada inversión en las dimensiones de beneficio, intencionalidad y medición, asignando una puntuación de 0% a 100%. Las inversiones con puntuación inferior al 60% quedan excluidas del universo de inversión.
- **Herramienta interna ASG.** Analiza la materialidad y el riesgo ASG de cada inversión en relación con 32 factores, con el doble objetivo de medir riesgos ASG y gestionar las PIA.
- **Sistema IRIS+.** Estándar mundial para inversiones de impacto, utilizado para obtener métricas cuantitativas por inversión, adaptadas a sus características y agregadas a nivel de cartera.
- **Teoría del cambio.** Modelo lógico que clarifica la misión y la estrategia de impacto y se aplica de forma continua a cada inversión del FIL.

9. Fuentes y tratamiento de datos

La Gestora utiliza datos propios y de proveedores externos para construir y controlar los aspectos sostenibles de la cartera. La herramienta ASG combina información propia y de terceros para evaluar los 32 factores ASG y los indicadores de incidencias adversas. Como parte del control de calidad, se analiza el grado de cobertura de la información, especialmente de los datos que responden a requerimientos regulatorios (inversiones alineadas con la taxonomía, inversiones sostenibles e indicadores de PIA). Puede obtenerse más información sobre las PIA en la página web de la Gestora (www.impactbridge.com).

10. Limitaciones de las metodologías y los datos

Las limitaciones de las metodologías y los datos se centran fundamentalmente en la disponibilidad de información extrafinanciera relevante de los instrumentos que forman parte de la cartera. Para mitigarlas, se realiza un control de cobertura a nivel de cartera, no permitiéndose en ningún caso que esta sea inferior a los porcentajes comprometidos por el producto.

11. Diligencia debida

Antes de cada inversión, la Gestora realiza un análisis del impacto esperado y una evaluación de los factores ASG mediante sus herramientas internas. La Gestora dispone de un Manual de Diligencia Debida con respecto a las Principales Incidencias Adversas para el FIL, publicado en su página web. Periódicamente revisa que las inversiones sigan cumpliendo los parámetros definidos para el objetivo de sostenibilidad, pudiendo adoptar medidas que incluyen la desinversión parcial o total.

12. Políticas de implicación

La Gestora mantiene un diálogo abierto y continuo con los emisores/prestatarios en relación con sus factores ASG, con el objetivo de promover mejoras. Este diálogo incluye el envío de cartas anuales con recomendaciones de mejora concretas, identificadas a raíz de los resultados obtenidos con la herramienta IBIST™. Cuando se detectan infracciones de los principios del Pacto Mundial o de las Líneas Directrices de la OCDE, la Gestora trata activamente de subsanarlas, pudiendo llegar a la desinversión parcial o total.

13. Consecución del objetivo de inversión sostenible

No se ha designado ningún índice de referencia para alcanzar el objetivo de inversión sostenible del FIL. En consecuencia, este apartado —relativo a la consecución del objetivo de inversión sostenible a través de un índice designado— no resulta de aplicación.

La consecución del objetivo de inversión sostenible se verifica mediante los indicadores de sostenibilidad y el seguimiento descritos en los apartados 3, 7 y 8 del presente documento.

*Puede encontrar más información específica sobre el producto en la página web de la Gestora:
www.impactbridge.com.*

Fuente: anexo de sostenibilidad precontractual del vehículo (plantilla del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288) e información pública de la Gestora. Documento elaborado conforme al artículo 37 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.